

Bogotá D.C., 9 de junio de 2015

**Adenda 2.** Invitación a proponer para contratar la ejecución de las obras preliminares, demoliciones y reforzamiento estructural para la remodelación del edificio del Centro de Arbitraje y Conciliación de la CCB, localizado en la calle 76 No. 11 - 52 de la ciudad de Bogotá, D.C.

**I. Por la presente adenda se modifica la invitación a proponer en los siguientes aspectos:**

1. Se modifica la fecha de cierre de la invitación, la cual quedará de la siguiente manera:

**“FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN:** 19 de junio de 2015 hasta las 4:00 p.m.”

**2. Se modifica el numeral 3.5.1 denominado experiencia como se indica a continuación:**

**3.5.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:** El proponente debe acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de 3 contratos ejecutados o en ejecución en los últimos 5 años, contados a partir del cierre de la invitación, con un monto ejecutado mayor o igual a \$2.000.000.000 antes de IVA, por cada contrato. El objeto de los contratos en su conjunto debe contemplar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada bajo las modalidades fija, móvil con armas y sin armas, con medios caninos y medios tecnológicos.

Para acreditar la experiencia del proponente será necesario presentar certificación(es) expedidas por el cliente, las cuales deben cumplir los siguientes requisitos:

- Expedida por la persona o entidad contratante.
- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por persona autorizada.
- Objeto del contrato.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, **siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante,** que cumpla con los contenidos y requisitos establecidos en el presente ítem; de lo contrario no será tomada en cuenta.
- Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

**Nota 1:** Se aceptan certificaciones de contratos en los que se haya subcontratado el servicio del medio canino.

**Nota 2:** Los contratos en ejecución deben cumplir con el monto solicitado a la fecha de presentación de la propuesta.

**Nota 3:** La CCB se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

**Nota 4:** Si el proponente ha suscrito contratos con la CCB cuyo objeto y condiciones cumplan con lo solicitado en la presente invitación, deberá informarlo a la CCB en su propuesta. Dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección, en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación de los contratos.

**Nota 5:** Se aceptarán certificaciones de contratos iniciados con más de cinco años contados a la fecha de cierre de la invitación, siempre y cuando, en los últimos cinco años, haya ejecutado \$2.0000.000.000 antes de IVA, cumpliendo el objeto de la invitación.

**Nota 6:** Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia que le corresponde a dicho integrante.

3. Se modifica el número 2 denominado “Especificaciones Técnicas” el cual se publica con la presente adenda.
4. Se modifica el anexo 3 denominado “Servicios Requeridos” el cual se publica con la presente adenda.
5. Se modifica el anexo 4 denominado “Propuesta Económica” el cual se publica con la presente adenda.
6. Se corrige error de transcripción en el criterio de evaluación denominado “certificado de calidad” debe ser ISO 14.001 y no 1401 como se indicó.
7. Se adiciona el numeral 3.3.9 de la invitación a proponer denominado “Póliza de seriedad de la oferta”

**“3.3.9 Póliza de seriedad de la oferta:** Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo para su entrega, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Invitación a Proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

- **Tomador: Proponente.** Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente a la suma de \$700.000.000 de pesos
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de noventa (90) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.  
La garantía de seriedad de la oferta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Cuando se trate de una póliza, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto”.

**II. Por la presente adenda se da respuesta a las preguntas formuladas por los proponentes:**

**1. Pregunta**

**3.5.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:** Como requisito para la presentación de la propuesta el proponente debe acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de 3 contratos ejecutados o en ejecución en los últimos 5 años contados a partir del cierre de la invitación cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad fija, móvil, con armas y sin armas, con medios canino y medios tecnológicos, con un monto ejecutado o en ejecución sea mayor o igual a \$2.000.000.000 antes de IVA, por cada contrato.

Respecto a este numeral y de acuerdo a las observaciones presentadas en la audiencia de aclaraciones reitero mi solicitud en cuanto se permita presentar tres (3) certificaciones que en conjunto acrediten la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad fija, móvil, con armas y sin armas, con medio canino y medios tecnológicos y así permitir la pluralidad de oferentes que de igual forma y por su trayectoria en el mercado demuestran la suficiente experiencia para acreditar la calidad en el cumplimiento del contrato.

**Respuesta:**

**Se modifica el numeral 3.5.1 denominado Experiencia del Proponente como se indica en el capítulo I de la presente adenda.**

**2. Pregunta**

<p><b>Programa discapacitados y educación.</b></p>	<p>Corresponde a la presentación del programa de discapacitados y capacitación. Se <b>otorgaran 10 puntos</b> de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de certificaciones de escuelas de capacitación de vigilancia y seguridad y/o similares debidamente autorizadas donde conste que el personal de vigilancia vinculado a su</li> </ul>
--	--

	<p>empresa, ha recibido capacitación de servicio al cliente para el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación del servicio de los vigilantes, efectuadas en el año 2014. <b>5 puntos.</b></p> <p>- Carta firmada por el representante legal que acredite que el proponente cuenta con un programa de contratación para personal discapacitado <b>verificable en la nómina del año 2014.</b> <b>5 puntos</b></p>
--	--

Bien es cierto que lo subrayado del anterior criterio de evaluación otorga puntaje a la oferta y no es un requerimiento habilitante, pero ¿Qué sentido tendría presentar una propuesta cuando se sabe que en primera instancia entra en desventaja frente a los demás oferentes? Por lo que en aras de mayor participación de proponentes solicito amablemente se elimine este criterio y sea asignado el puntaje con la sola presentación de cada firma bajo la gravedad de juramento por el representante legal siendo así una obligación para el contratista; y de esta manera la Cámara de Comercio de Bogotá tenga mayor opción de escoger la Empresa que garantice la cabalidad del objeto a contratar.

**Respuesta:**

El requisito mínimo se mantiene.

**3. Pregunta**

El numeral 3.5.1 Experiencia Mínima requerida indica que las certificaciones deberán corresponder a un monto ejecutado mayor o igual a \$ 2.000.000.000 antes de IVA.

Teniendo en cuenta que algunas entidades **no expiden sus certificaciones discriminando el costo generado del IVA**, sino realizan la certificación de manera global por el total ejecutado del contrato, solicitamos amablemente a la entidad permitir la presentación de estas certificaciones, aclarando que cuando la firma contratante certifique el valor total del contrato incluido IVA, la misma corresponda como mínimo a \$ 2.032.000.000, que para el efecto correspondería al cálculo matemático sumando al mínimo requerido el valor total del IVA.

**Respuesta**

No se acepta, el requisito de experiencia mínima requerida queda como como se indica en el capítulo I de la presente adenda.

**4. Pregunta**

A Numeral 3.5.1. como requisito para acreditar la experiencia se aceptan hasta 3 contratos ejecutados o en ejecución en los últimos 5 años contados a partir del cierre de la invitación cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad fija, móvil, con armas y sin armas, con medios canino y medios tecnológicos, con un monto ejecutado o en ejecución sea mayor o igual a \$2.000.000.000 antes de IVA, por cada contrato.

A manera de aclaración ponemos en contexto con lo planteado por Colombia Compra Eficiente:

*"La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance; la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo en un proceso de contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en procesos de contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra. Los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades."*

De manera respetuosa presentamos las siguientes sugerencias para la acreditación de la experiencia, de las que solicitamos sea tenida en cuenta su aceptación:

a. **Pregunta:**

Aceptar mayor cantidad de contratos cinco (5) o más.

**Respuesta**

No se acepta

b. **Pregunta**

Aceptar que las modalidades de la prestación de los servicios se acredite en varios contratos para que en conjunto se demuestren los requeridos por la CCB (modalidad fija, móvil, con armas y sin armas, con medios canino y medios tecnológicos).

**Respuesta**

El requisito de experiencia mínima requerida queda como como se indica en el capítulo I de la presente adenda

c. **Pregunta:**

Aceptar que el monto ejecutado o en ejecución se acredite en varios contratos para que en conjunto sumen el valor requerido (\$2.000.00.000).

**Respuesta**

No se acepta

d. **Pregunta:**

El valor del contrato a acreditar no necesariamente se discrimine el valor de IVA, toda vez que las empresas contratantes expiden la certificación por un valor total del contrato sin discriminar el IVA.

**Respuesta**

No se acepta

5. **Pregunta**

A numeral 5.2 evaluación de las ofertas "Certificado de Calidad", la CCB, asignara puntuación a la propuesta que acredite el certificado ISO 14001, el cual se asimila al certificado RUC.

De las normas de Gestión Ambiental es de entender la norma ISO14001 y RUC, que de manera abreviada exponemos así:

- ISO 14001 GESTION AMBIENTAL, Establece requisitos básicos para un sistema de gestión Ambiental que permite lograr y demostrar un desempeño ambiental

válido por el control del impacto de sus actividades, productos y servicios sobre el ambiente, tomando en cuenta su política ambiental y sus objetivos.

- RUC, Registro Uniforme de Evaluación del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y **Protección Ambiental** para Contratistas.

Dado que las empresas que prestamos los servicios de vigilancia y seguridad privada NO SOMOS GRANDES GENERADORES DE IMPACTOS AMBIENTALES, solicitamos a CCB no tener en consideración este Certificado de Gestión ISO 14001.

En caso de mantener la asignación de puntaje a este criterio de puntuación, solicitamos se permita la acreditación y se asigne puntaje a las propuestas que acrediten cualquiera de estos o uno de los dos certificados, en el entendido A) "ISO 14001" ó B) "RUC".

**Respuesta**

No se acepta.

**6. Pregunta**

A numeral 5.2 evaluación de las ofertas "Programa Discapacitados y Educación" la CCB, asignara puntuación a la propuesta que acredite "Carta firmada por el representante legal que acredite que el proponente cuenta con un programa de contratación para personal discapacitado verificable en la nómina del año 2014 para un total 5 puntos"

Consideramos que este criterio carece de objetividad, teniendo en cuenta que el programa para personal discapacitado no tiene relación con la nómina del año 2014, en este sentido solicitamos eliminar este criterio y asignar el total del puntaje de quince (15) puntos a un solo criterio como lo es la Capacitación al personal de vigilancia.

**Respuesta**

El requisito se mantiene. Se aclara que en la visita se verificará que en la Nómina del año 2014 se cuente con personal discapacitado contratado.

**7. Pregunta**

Del Anexo Técnico "ITEM 42" indica la CCB, que para la prestación del servicio, la empresa que sea seleccionada dispondrá de armamento, de los cuales deben ser:  
"9. Dos (2) pistolas calibre máximo 9.652mm (.38 pulgadas), una para cada supervisor móvil con permiso de porte.

10. Revolver calibre máximo 9.652mm (.38 pulgadas) para uso de cada uno de los vigilantes y Supervisores de sedes."

A nuestro entender el armamento requerido puede ser, ó pistola (9.652 mm), ó revolver (calibre 38 pulgadas). Es correcta nuestra apreciación?.

De manera atenta solicitamos hacer la precisión correspondiente.

**Respuesta**

No es correcta su apreciación. Se reitera que se requieren dos (2) pistolas calibre máximo 9.652mm (.38 pulgadas) para el servicio de supervisor móvil con permiso de porte.

Así mismo se requieren revolveres calibre máximo 9.652mm (.38 pulgadas) para el servicio con armamento y los Supervisores de las sedes.

La descripción de las armas se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 2535 de 1993.

## 8. **Pregunta**

### **3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO**

*El servicio de medio canino podrá ser prestado por el proponente directamente o a través de un tercero que preste estos servicios debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en todo caso el único responsable de la ejecución de las actividades objeto del contrato será el proponente que resulte seleccionado.*

Teniendo en cuenta que la entidad estableció dentro de los términos de referencia 5 servicios con canino de los cuales 3 son permanentes 24 horas, amablemente nos permitimos solicitar a la entidad aclarar, si en las instalaciones donde deberán estar los caninos se cuenta con el espacio suficiente para instalación de caniles y permanencia de los caninos.

#### **Respuesta:**

En la actualidad se cuenta con el espacio suficiente para la ubicación de los caniles y la permanencia de los canes.

## 9. **Pregunta**

### **COORDINADOR VEHICULOS 24 HORAS**

Entendemos que el puesto de coordinador deberá ser cubierto por 3 personas con exclusividad y disponibilidad permanente las 24 horas, con el fin de garantizar una selección objetiva a la hora de presentar la oferta económica, agradecemos a la entidad indicar que salario mínimo deberán tener estos coordinadores y si se debe contemplar un bono no prestacional.

#### **Respuesta**

Se modifica el numeral 34 del anexo 2 de especificaciones técnicas el cual se publica con la presente adenda. Así mismo se informa que elimina el requisito de la bonificación mensual citada en la invitación a proponer.

## 10. **Pregunta**

### **COORDINADORES (8) 12 HORAS L-S (7:00 – 19:00)**

Respetuosamente nos permitimos solicitar a la entidad, si el perfil requerido para el coordinador vehículo 24 horas, será el mismo para los coordinadores 12 horas.

De igual forma agradecemos aclarar los dos vehículos requeridos, a que puesto de coordinador y destinación se requerirán.

#### **Respuesta**

Se informa que el perfil requerido para todos los Supervisores (Coordinadores) 24 horas será igual que para los coordinadores 12 horas.

Los vehículos requeridos se destinarán de la siguiente manera:

1. Una Camioneta asignada al coordinador móvil.



2. Una Camioneta que será asignada al coordinador de la Sede Salitre.

Los vehículos serán utilizados como patrullas móviles de las diferentes sedes y a discreción del Jefe de Seguridad para las actividades relacionadas con la seguridad de la Cámara de Comercio de Bogotá.

## 11. Pregunta

### **ANEXO No 2 Especificaciones Técnicas**

*12.4 Copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por un término mínimo de 5 años por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el cual se autoriza el servicio con armas y sin armas y la utilización de medios tecnológicos de conformidad con la legislación vigente.*

Entendemos que la entidad al establecer el criterio de licencia de funcionamiento vigente, la misma contempla lo señalado en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual indica que la vigencia del permiso, licencia o autorización se entiende prorrogada hasta tanto se produzca una decisión de fondo por parte de la entidad sobre la renovación, en este caso la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por todo lo anterior, es claro que la licencia de funcionamiento se encuentra vigente hasta tanto no se pronuncie nuestro ente rector en este caso la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De igual forma esto puede ser corroborado por la Superintendencia mediante la certificación que este ente expide en cuanto a la vigencia de la licencia que expide.

### **Respuesta**

Es correcta su interpretación, siempre y cuando la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento se haya realizado dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente. La CCB entenderá que la licencia de funcionamiento se prorrogará siempre que la Superintendencia no se haya pronunciado de fondo respecto de la solicitud del particular.

En todo caso, será necesaria la presentación de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que informe que la renovación de licencia se encuentra en trámite.

## 12. Pregunta

### **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

*El servicio se prestará bajo exclusiva responsabilidad del contratista, por tanto en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en cada uno de los puestos señalados, deberá suministrar todos los recursos de personal, medio canino, medios tecnológico, medios de comunicación, detectores de metales, armas, controles de personal, coordinación y supervisión, capacitación y demás requerimientos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y en el presente Anexo– Especificaciones técnicas.*

Teniendo en cuenta que la entidad requiere una supervisión del servicio específica, amablemente nos permitimos consultar si se requiere una cantidad determinada de rondas por turno para la Supervisión o es discrecional del contratista, siempre y cuando garantice la supervisión de cada uno de los puestos.



### **Respuesta**

El contratista en su propuesta deberá presentar el plan de revista de los dispositivos el cual por lo menos deberá incluir una revista diurna y nocturna en donde se encuentren instalados los dispositivos.

### **13. Pregunta**

#### **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

*“42 Informo que para la prestación del servicio la empresa que represento en caso de resultar seleccionada dispondrá de los siguientes elementos para la prestación del servicio*

*5. Localización Satelital GPS del dispositivo de seguridad actual.*

Dado que el tipo de servicio requerido por la entidad es de vigilancia modalidad fija, respetuosamente nos permitimos solicitar aclarar si el localizador Satelital se requiere para todos los puestos a vigilar, o si solamente se requiere para los vehículos, agradecemos aclarar cuantos exactamente se requieren.

Es importante solicitar la aclaración si esta solicitud es únicamente para los dos vehículos 4 x 4, o también se debe incluir todo el personal de puestos fijos y de supervisión. De igual forma agradecemos indicar si se requiere un equipo de cómputo dedicado a la operación para recolectar la marcación de los ronderos, o se puede hacer mediante los equipos del Contratista para la generación de estos reportes.

### **Respuesta**

El Sistema de Localización Satelital GPS se requiere para los dos vehículos solicitados asignados al dispositivo de seguridad.

Así mismo se aclara que la recolección de la marcación de los ronderos deberá realizarse mediante los equipos del contratista y no será necesaria la ubicación de equipos de cómputo en nuestras instalaciones para este fin.

### **14. Pregunta**

#### **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

*“42 Informo que para la prestación del servicio la empresa que represento en caso de resultar seleccionada dispondrá de los siguientes elementos para la prestación del servicio 8. Dos (2) vehículos 4x4 mínimo modelo 2014 en adelante, tipo camioneta, con sistema y servicio de ubicación satelital, los cuales deberán cumplir con las disposiciones de tránsito RTS (Los vehículos estarán a cargo del Supervisor Móvil 24 horas). Los vehículos deben estar en perfectas condiciones técnicas y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para estos efectos. El kilometraje aproximado mensual utilizado por el supervisor es de 1800 a 2000 km. Los costos de rodamiento, operación y mantenimiento serán asumidos por el contratista y deben ir incluidos en el valor mensual ofertado en el anexo Económico, para el servicio de Supervisor Móvil (Servicio No regulado), garantizando el cumplimiento de todas las funciones delegadas a los Supervisores.*

Teniendo en cuenta los servicios requeridos por la entidad amablemente nos permitimos solicitar aclarar por qué se requieren este tipo de vehículos para la prestación del servicio en territorio urbano.

De igual forma agradecemos aclarar para qué puestos se requiere la disponibilidad de estos vehículos, así mismo si son de exclusividad para el contrato con disponibilidad permanente.

**Respuesta**

Es necesario contar con vehículo 4 x 4 toda vez que la CCB tiene jurisdicción en una gran cantidad de municipios de Cundinamarca Centro y Oriente, a donde eventualmente es necesario su desplazamiento.

Se reitera que estos vehículos se asignarán de la siguiente manera:

- 1 Una Camioneta asignada al coordinador móvil.
- 2 Una Camioneta que será asignada al coordinador de la Sede Salitre.

Con respecto a la disponibilidad, se aclara que estos vehículos deberán ser de disponibilidad permanente y exclusiva del dispositivo de seguridad de la CCB.

Los vehículos puestos a disposición de la CCB deberán cumplir con toda la normatividad vigente en cuanto a revisión tecnicomecánica, seguro obligatorio y deberán estar asegurados mediante póliza de responsabilidad civil extracontractual de daño a terceros.

**15. Pregunta**

**ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

*“9. Dos (2) pistolas calibre máximo 9.652mm (.38 pulgadas), una para cada Supervisor móvil con permiso de porte.*

De acuerdo con la normatividad vigente en cuanto a armamento, solicitamos aclarar el punto de servicio donde se prestará el servicio con Pistola.

**Respuesta**

Se reitera que el servicio donde se utilizará armamento tipo pistola será para el servicio de coordinador móvil.

**16. Pregunta**

**ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

*“42 Informo que para la prestación del servicio la empresa que represento en caso de resultar seleccionada dispondrá de los siguientes elementos para la prestación del servicio 4. Sistema de control y supervisión de rondas (electrónico – código de barras). El sistema de control de rondas debe tener un punto por sede, el cual debe ser instalado al exterior de cada sede, salvo el Centro Empresarial Salitre en el cual debe haber 6 puntos y el Centro Empresarial Chapinero en el cual debe haber 2 puntos, en los sitios que señale la jefatura de seguridad”.*

Respetuosamente nos permitimos solicitar la validación del listado de los puntos que requieren la instalación de tags o puntos de rondas, teniendo en cuenta que el listado general de servicios solicitados es mucho mayor a los lugares especificados en las características técnicas donde solicitan la instalación de los mismos.

De igual forma agradecemos aclarar si se debe instalar un sistema de rondas por cada una de las sedes, o si solamente requieren un tags por sede.

**Respuesta:**

Como se indica en el numeral 4 del numeral 42 de las especificaciones técnicas el Sistema de control y supervisión de rondas (electrónico – código de barras). debe tener un punto por sede, el cual debe ser instalado al exterior la misma, salvo el Centro Empresarial Salitre en el cual debe haber 6 puntos y el Centro Empresarial Chapinero en el cual debe haber 2 puntos, en los sitios que señale la jefatura de seguridad.

Las sedes donde se deberán instalar los tags son las descritas en el anexo 3 denominado servicios requeridos

**17. Pregunta:**

**5.2 SEGUNDA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En esta fase la CCB calificará las propuestas hábiles y les otorgará el respectivo puntaje teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Descripción	Puntaje
Precio	<p><b>Precio:</b> Los servicios regulados se pagarán de conformidad con los valores establecido en la Circular Externa 435 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el criterio “Precio” se evalúa la parte económica relacionada con los servicios <b><u>NO REGULADOS</u></b>.</p> <p>El puntaje se otorgará con el cálculo de una media aritmética, Para el cálculo de la media aritmética se aplicará la siguiente fórmula: Media Aritmética de las Ofertas:</p> $\frac{\text{Sumatoria Valor Ofertas}}{\text{Cantidad de Ofertas}}$ <p>Para las propuestas que oferten un porcentaje por encima de la media aritmética se les asignara cero (0) puntos y para las demás propuestas tendrán como puntaje el calculado proporcionalmente aplicando una regla de tres simple directa, a partir del porcentaje ofrecido que más se acerque a la media aritmética que será el que obtenga el máximo puntaje de 76 puntos</p>	76

Teniendo en cuenta que la evaluación de precio se realizara por el sistema de Media aritmética sobre el valor de los servicios no regulados, con el fin de garantizar la selección objetiva agradecemos establecer un piso y un techo sobre el cual los proponentes podrán elaborar su oferta, toda vez, que como actualmente se encuentra establecido en el pliego de condiciones, la misma aplicaría un rango muy disperso y amplio de evaluación, así como también por ser precios no regulados los mismos permitirían la presentación de valores artificialmente bajos o precios irrisorios.

**Respuesta:**

No se acepta. El requisito denominado precio se mantiene como se indica en la invitación a proponer.

**18. Pregunta**

<p><b>Programa discapacitados y educación.</b></p>	<p>Corresponde a la presentación del programa de discapacitados y capacitación. Se <b>otorgaran 10 puntos</b> de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de certificaciones de escuelas de capacitación de vigilancia y seguridad y/o similares debidamente autorizadas donde conste que el personal de vigilancia vinculado a su empresa, ha recibido capacitación de servicio al cliente para el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación del servicio de los vigilantes, efectuadas en el año 2014. <b>5 puntos.</b></li> <li>- Carta firmada por el representante legal que acredite que el proponente cuenta con un programa de contratación para personal discapacitado <b>verificable en la nómina del año 2014. 5 puntos</b></li> </ul>	<p>10</p>
--	---	-----------

De acuerdo con el presente criterio de evaluación, amablemente nos permitimos solicitar a la entidad aclarar si para la acreditación del personal discapacitado además de la carta firmada por representante legal, se debe acreditar algún otro documento adicional para la obtención del puntaje.

**Respuesta:**

En la presentación de la propuesta no es necesario acreditar documentos adicionales a lo solicitados, sin embargo en la visita verificará contra los documentos de nómina del proponente que haya tenido personal discapacitado vinculado en el año 2014.

**19. Pregunta**

<p><b>Afiliación al Círculo de la CCB</b></p>	<p>Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta.</p>	<p>3</p>
---	---	----------

Concedores de la intención por parte de la Cámara de Comercio, de garantizar dentro del proceso de selección, la pluralidad de oferentes, respetuosamente nos permitimos solicitar eliminar este requisito de evaluación, por cuanto el mismo limita la participación de proponentes, a un determinado grupo de afiliados a la CCB, es decir es claro que quien no se encuentra afiliado no obtendrá el puntaje determinado.

**Respuesta**

No se acepta.

**20. Pregunta**

Solicitamos respetuosamente que el requisito de canes se le exija al contratista y no al oferente, toda vez que ninguna empresa de seguridad cuenta con una disponibilidad de canes inactivos.

**Respuesta**

Se aclara que si el proponente presta el servicio de guía canino directamente, éste podrá presentar el programa para el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los caninos, en caso que el servicio sea subcontratado por el proponente, el programa deberá provenir de la empresa subcontratista que pondrá a disposición el servicio de caninos.

**21. Pregunta**

También observamos que se aclarare en el punto 34 si el oferente o el contratista quien debe cumplir con la obligación reseñada, que expresa: “en la ejecución del servicio que la CCB solicite el aumento o la disminución de puestos de vigilancia (con medio humano -con arma, sin arma, medio canino, medio tecnológico), y de las cantidades de servicios adicionales durante la ejecución del contrato, previa solicitud escrita del Supervisor de contrato y que el personal puesto a disposición de la CCB cuente con un estudio de seguridad en el cual se incluya la prueba de polígrafo *para el personal que la CCB requiera*”

**Respuesta**

Se aclara que el numeral correspondiente a su inquietud es el 37. Así mismo se reitera que con la firma del anexo 2 el contratista que resulte seleccionado acepta que la CCB solicite el aumento o la disminución de puestos de vigilancia (con medio humano -con arma, sin arma, medio canino, medio tecnológico), y de las cantidades de servicios adicionales durante la ejecución del contrato.

**22. Pregunta**

**2.7. REVOCACION DE LA OFERTA**

Por favor aclarar por qué medio se debe realizar este requerimiento un compromiso, o una póliza de seriedad de la oferta?

**Respuesta**

Mediante una póliza de seriedad de la oferta como se indica en el capítulo I de la presente adenda.

**23. Pregunta**

**3.5.1 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA**

Se solicita que las tres (3) certificaciones puedan tener las diferentes modalidades y no todas en cada una en cada, ya que es difícil tener un cliente prestándole todas las modalidades de vigilancia al mismo tiempo.

**Respuesta**

El requisito de experiencia mínima requerida queda como como se indica en el capítulo I de la presente adenda.

**24. Pregunta**

**5.2 SEGUNDA FASE DE LA EVALUACION DE OFERTAS**

**Afiliación al Círculo de la CCB**

Se solicita aceptar para obtener el puntaje la solicitud de afiliación ya que la afiliación demora días hábiles.

**Respuesta**

No se acepta. Se requiere que al momento de presentar propuesta se encuentre afiliado al Círculo de Afiliados de la CCB.

**25. Pregunta**

Por favor aclarar estos devengos, estas bonificaciones de los operadores de medios tecnológicos, supervisores, caninos y son salariales.

**Respuesta**

El numeral 34 se modifica como se indica en el anexo 2 que se publica con la presente adenda.

**26. Pregunta**

En el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas, señala que los UNIFORMES deben “*ser igual o mejor que la de la empresa que actualmente presta los servicios en la CCB*”, se correcto entender, que los uniformes, son los que le autoriza la Supervigilancia a la empresa, por lo que no serán iguales y su calidad será evaluada después de adjudicado el contrato, ¿es correcto?

**Respuesta**

Como se expresa en la Nota del numeral 12.8 el contratista debe garantizar y aceptar que en caso de resultar seleccionado la presentación de las personas que ponga a disposición de la Cámara será igual o mejor que la de la empresa que actualmente presta los servicios en la CCB. En ningún momento se hace referencia a que los uniformes sean iguales sino a la presentación personal del servicio de vigilancia.

**27. Pregunta**

Se deben adjuntar las credenciales vigentes del personal de operador de medio tecnológicos, con que cuenta actualmente la empresa proponente, (mínimo 20 credenciales vigentes)?

**Respuesta**

El proponente deberá adjuntar con la propuesta las credenciales de los operadores de medios tecnológicos con que actualmente cuenta la empresa. No se requiere un número determinado.

**28. Pregunta**

En el mismo anexo 2, numeral 21. se indica que “*acepto que en caso de resultar seleccionado la empresa que represento pondrá a disposición de la CCB el cargo de Supervisor móvil 24 horas, armado, domingo a domingo, el cual debe ser provisto por 03 personas titulares*”, se pregunta:

a. ¿Qué características tiene servicio móvil?,

El coordinador móvil pasa revista a todo el dispositivo de seguridad diurna y nocturna, hace estudios de georreferenciación del personal que ingresa a la CCB

a solicitud del Jefe de Seguridad, hace acompañamiento a personajes directivos de la CCB, valoración de matrices de riesgo de cada zona donde se encuentran ubicadas las sedes, desplazamiento con el Jefe de Seguridad a todas las Sedes y programas de la CCB.

b. ¿Es diferente al servicio de Cámara móvil?

Si es diferente. El recorridor de Cámaras Móviles es de uso exclusivo de ese programa, permanece fuera de las instalaciones de las Sedes de la CCB, tanto en Bogotá como fuera de la ciudad en cualquiera de los municipios de la jurisdicción. Tiene a cargo garantizar la seguridad y la coordinación con las autoridades de policía de cada municipio o localidad en donde se preste este servicio.

c. ¿Qué tipo de vehículo se debe suministrar al servicio móvil?

Reiteramos que para el servicio móvil se requieren dos camionetas 4X4 modelo 2014 en adelante.

d. ¿Qué tipo de vehículo se debe suministrar al servicio Cámara móvil?

Se requiere una motocicleta mínimo 180 centímetros cúbicos, la cual recorre aproximadamente 2.600 kms mensuales.

e. ¿Qué modelo?

Modelo mínimo 2013 en adelante.

f. f. ¿En ambos casos, los gastos de combustible los cancela la CCB? Así como su mantenimiento?

Se reitera que los gastos de rodamiento, mantenimiento, combustible, seguros y todo lo relacionado con el funcionamiento de los vehículos serán por cuenta del CONTRATISTA y deben ser incluidos en la propuesta económica los cuales serán cargados a los respectivos servicios.

g. El servicio de Cámara móvil, ¿cuál es la rutina?, ¿qué sitios visitarán?, ¿Cuáles son sus recorridos?, ¿hay viáticos, hospedaje?, dichos gastos se encuentran a cargo de la CCB?

#### **Respuesta**

El servicio de Cámara Móvil obedece a una programación que se informará al proveedor seleccionado. El recorridor de cámara móvil prestará servicios de lunes a viernes de 12 horas. Se visitarán las localidades y municipios de la Jurisdicción de la CCB. En caso de requerirse se solicitará al contratista seleccionado los viáticos necesarios de acuerdo al tiempo de permanencia en el municipio. Estos gastos deberán ser asumidos por el Contratista.

#### **29. Pregunta**

Las bonificaciones mensuales de los supervisores de seguridad (\$ 700.000) y de operador de medios tecnológicos y guías caninos (\$ 150.000), ¿con prestaciones? O ¿son bonificaciones no constitutivas de salario?

#### **Respuesta**

El numeral 34 se modifica como se indica en el anexo 2 que se publica con la presente adenda.

#### **30. Pregunta**

¿La CCB tiene algún tiempo estimado de rotación del personal asignado al contrato?

#### **Respuesta**

La rotación del personal se realizará de acuerdo a las necesidades de la CCB.



**31. Pregunta**

Se indicó que los salarios de los supervisores son en promedio de \$ 2.000.000, dividido en \$1.300.000 más una bonificación no constitutiva de \$700.000, ¿es correcta dicha cifra?

**Respuesta**

El numeral 34 se modifica como se indica en el anexo 2 que se publica con la presente adenda.

**32. Pregunta**

En el numeral 3.5.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, se indica que se debe allegar contratos ejecutados o en ejecución en los últimos cinco (5) años, ¿sirve allegar contratos suscritos hace más de cinco (5) años y que a la fecha se encuentran vigentes?

**Respuesta**

El requisito de experiencia descrito en el numeral 3.5.1 se modifica con la presente adenda. (ver nota 5)

**33. Pregunta**

¿Qué tipo de capacitación debe tener el personal de vigilancia diferente a la exigida por la SVSP?,

¿Requieren seguridad bancaria?, manejo de dinero o similares?

**Respuesta**

Se requiere capacitación adicional en Servicio al Cliente.

**34. Pregunta**

Se solicita ampliar la fecha de entrega de la oferta, como mínimo para el miércoles 10 de Junio de 2015.

**Respuesta**

Se modifica la fecha de cierre de las propuestas hasta el 19 de Junio de 2015 hasta las 4 p.m., como se indica en el capítulo I de la presente adenda.

**35. Pregunta**

Referente a Certificación ISO 14000 que se pide como criterio de evaluación en la Invitación y otorga puntos, solicitamos respetuosamente a la entidad que dicha certificación NO SEA homologada por el RUC, teniendo en cuenta que son dos certificaciones diferentes en el siguiente sentido:

La ISO 14000 es una serie de normas internacionales para la gestión medioambiental. Es la primera serie de normas que permite a las organizaciones de todo el mundo realizar esfuerzos medioambientales y medir la actuación de acuerdo con unos criterios aceptados internacionalmente. La ISO 14001 es la primera de la serie 14000 y especifica los requisitos que debe cumplir un sistema de gestión medioambiental.

Por otra parte el RUC es un Registro Uniforme de Evaluación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente – SSOA para Contratistas - RUC® es la herramienta de evaluación del desempeño en SSOA, aplicada en empresas contratistas del sector hidrocarburos, con el objetivo principal de impulsar el

desempeño y la mejora continua en la gestión del riesgo y el cumplimiento de los aspectos legales y de otra índole.

**Respuesta**

El requisito de calidad se mantiene.

**36. Pregunta**

**SERVICIOS NO REGULADOS**

Los servicios no regulados como su nombre lo indica son servicios con características especiales por el tipo de función que ejercen y en la invitación la CCB, exige una serie de condiciones que deben ser asumidas por el contratista (salarios, rodamientos, vehículos, combustible) en este sentido solicitamos a la entidad que se fije un precio base coherente con los gastos que son inherentes y propios para la correcta prestación del servicio.

**Respuesta**

No se acepta, los proponentes deberán presentar su propuesta económica con la información que consta en la invitación y en sus adendas.

**Atentamente,**

**Cámara de Comercio de Bogotá.**